"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL APROBANDO EL PLAN OPERATIVO ANUAL EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA Y OTORGANDO PERMISO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° /868-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS.

Puerto Maldonado, 27 NOV. 2013

VISTOS:

El Plan Operativo Anual presentado con registro de Expediente **N° 8667** de fecha 19 de setiembre de 2013, presentado por el señor **MIGUEL CHAMBI CCALLOMAMANI**, identificado con DNI N° **01782714**, RUC N° **10017827141**, con domicilio en la localidad de Mazuko, Distrito **Inambari**, Provincia **Tambopata**, Departamento de **Madre de Dios**, y de acuerdo al Informe de Técnico N° **2315 -2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS-PyG/LSDP**, de fecha 27 de noviembre de 2013, con expediente **N° 11982**, emitido por el **Ing. Luis Santos Delgado Panduro**, con DNI N° 05071906, mediante el cual se recomienda la aprobación del referido **POA**, elaborado y suscrito por el consultor forestal **Jorge Peinado Martinez**, inscrito con el registro de consultores por la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del MINAGRI N° 554, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso b) del articulo 45° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que, las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance Regional y regular los servicios de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 033-2009-GRMDD/CR de fecha 04 de diciembre del 2009, ha creado el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS), como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Presidencia a través de la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios y es de carácter permanente, tiene por objetivo proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR de fecha 18 de abril del 2012, por el cual se aprobó los nuevos documentos de gestión institucional como el Reglamento de Organización y Funciones, la cual en su artículo 136° dispone el cambio de denominación del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre por el de Dirección Regional Forestal y Fauna Silvestre, el cual es un órgano de línea de tercer nivel organizacional, la cual depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados, controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población;

Que, la Directiva N° 001-2003-INRENA-IFFS, establece los lineamientos para el otorgamiento de permisos para aprovechamiento de productos forestales maderables en tierras de propiedad privada;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2013-GOREMAD/PR, del 31 de Julio del 2013, se designa al **Ingeniero CRISTHIAN SIGUAYRO CRUZ** en el puesto y funciones de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante Informe Técnico N° 2315-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS/TAM-PyG/LSDP, de fecha de ingreso 27 de noviembre de 2013, elaborado por el **Ing. Luis Santos Delgado Panduro**, Concluye: que la Inspección Ocular al área de la PCA del POA presentado por el señor **MIGUEL CHAMBI CCALLOMAMANI**, se realizó al 25% los mismos que fueron registrados en la ficha de trabajo; donde se verifico 33 árboles en pie, de los cuales 27 identificados como aprovechables y 06 árboles identificados como semilleros; estos árboles verificados pertenecen a categorías

"C", "D" y "E" según R.M. N° 107-2000-AG; el Expediente Técnico del Plan Operativo Anual (POA) si cumple con los requisitos establecidos en el TUPA vigente, por lo que la evaluación del expediente es FAVORABLE

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2013-GOREMAD/PR, de las Ordenanzas Regionales N° 034-2009-GRMDD/CR y N° 007-2012-GRMD/CR; Resolución Directoral N° 418-2012-GOREMAD/GRRNYGMA/DRFFS, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan Operativo Anual (POA) en Tierras de Propiedad Privada, presentado mediante el Expediente registrado con el número 8667 de fecha 19 de setiembre de 2013 por el señor **MIGUEL CHAMBI CCALLOMAMANI,** identificado con DNI N° **01782714,** RUC N° **10017827141**, con domicilio en la localidad de Mazuko, Distrito **Inambari**, Provincia **Tambopata,** Departamento de **Madre de Dios,** el mismo que acredita ser el propietario del Predio mediante Título de Propiedad Nª 0005324 – Contrato de compra venta del terreno agrícola firmado ante Notario Público en fecha 26 de marzo del 2012, delimitado por las coordenadas UTM del Área a intervenir, según cuadro que se detalla a continuacion:

CUADRO N° 01 Coordenadas UTM de la Parcela de Corta

Área de la parcela de corta a intervenir 30.28 ha.					
Coordenadas UTM WGS 84					
Puntos	Este	Norte	Puntos	Este	Norte
P1	371114	8575595	P3	372097	8575992
P2	372110	8575683	P4	371100	8575893

Articulo 2°.- Se autoriza al señor **MIGUEL CHAMBI CCALLOMAMANI,** proceda a realizar su descargue en la DRFFS, Agencia Mazuko, en donde deberá realizar el pago del derecho de aprovechamiento al estado natural, debiendo obligatoriamente el producto ser controlado en los Puestos y/o Agencias de Control Forestal correspondientes.

Artículo 3°.- Otorgar el correspondiente permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales a favor del Titular el señor **MIGUEL CHAMBI CCALLOMAMANI** en concordancia con el artículo 1° de la presente Resolución y de conformidad con el siguiente cuadro de especies, número de árboles y volúmenes:

CUADRO N° 02 Volumen aprobado en la Parcela de Corta Anual (POA).

N°	Especie		DMC* cm	Nº DE ARBOLES		VOLUMEN(m3)		D.A. S/.	
	Nombre Común	Nombre Científico		Árb/Ha.	TOTAL	Ha.	Total(m3)	Costo unit.	Costo Total * m3
1	Achihua	*Huberodendron swietenoides*	41	0.297	9	2.371	71.80	2	143.59
2	Aletón	*NN*	41	0.264	8	2.115	64.03	1	64.03
3	Goma	*Castilla ulei*	60	0.066	2	0.374	11.32	1	11.32
4	Inca pacae	*Vismia sp.*	41	0.429	13	3.398	102.89	1	102.89
5	Malecón	*Jacaranda copaia*	41	0.198	6	1.534	46.45	1	46.45
6	Misa	*Couratari guianensis*	41	0.363	11	3.446	104.33	1	104.33
7	Sacsa	*Virola sp.*	46	0.066	2	0.528	15.97	4	63.90
8	Sapote	*Matisia cordata*	41	0.132	4	0.993	30.06	1	30.06
9	Tornillo	*Cedrelinga catenaeformis*	61	0.132	4	2.286	69.21	4	276.85
	TOTAL			**1.948**	**59**	**17.043**	**516.068**		**843.43**

De conformidad con lo establecido por la R.J. N° 281-2002-INRENA

Artículo 4°.- Autorizar la implementación del uso de formularios de GTFEN y Hoja de Cubicación al Titular del Permiso, en aplicación a la Resolución Jefatural N° 280-2002-INRENA, que aprueba el formato de GTFEN y Hoja de Cubicación, además la Ley N° 27308- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el cual establece en su artículo 306° Exigencia de la Guía de Transporte Forestal: las personas naturales o jurídicas dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos forestales y de fauna silvestre están en la obligación de recabar de los proveedores las guías de transporte forestal que amparen la movilización de los productos. El incumplimiento de esta norma da lugar al comiso de los productos, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones a que hubiera lugar.

Articulo 5°.- Notificar la presente Resolución Directoral Regional, al señor **MIGUEL CHAMBI CCALLOMAMANI** y dar cuenta a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para los fines de ley.

Regístrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre

Cristhian Siguayro Cruz Mg.
DIRECTOR REGIONAL